

PRIORIDAD DE INGRESO A PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES



El Registro Nacional de las Personas -RENAP- cuenta con un sistema de atención para las necesidades de cada persona que se acerca a nuestras oficinas registrales, el cual quedó plasmado en el Plan de Atención al Usuario, que establece un trato especial para las personas que pertenecen a grupos vulnerables.

Dentro de estos grupos se encuentran los adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, quienes ingresan de forma rápida y sin necesidad que hagan la fila en las afueras de las oficinas registrales, sobre todo ahora que existe el riesgo de contagio y propagación del COVID-19, cumpliendo con las medidas de prevención e higiene.

Para darle seguimiento a las acciones de atención, se capacita y sensibiliza constantemente al personal que cada día mantiene contacto directo con la población. Además, existen acuerdos interinstitucionales que RENAP ha firmado, entre ellos, con el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI- y el apoyo del Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala, quienes comparten las técnicas específicas respecto de cómo darle tratamiento adecuado a quienes padecen algún tipo de discapacidad y acuden a RENAP.

Según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Atención y Servicio al Usuario, el Auxiliar de Atención y/o Registrador Civil de las Personas, debe dar prioridad a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o con bebé en sus brazos, quienes deben ser conducidos desde su ingreso, ser orientados en sus gestiones y llevados hacia la ventanilla u oficina donde serán atendidos.

RENAP agradece a los demás usuarios que colaboran y comprenden que hay grupos de la población que tienen necesidades especiales y que deben ser atendidos de forma adecuada para salvaguardar su salud de forma permanente.